

Lanús, 07 OCT 1998

VISTO, la importancia que reviste para esta Universidad la colaboración e intercambio académico y científico técnico, y

CONSIDERANDO

Que es interés prioritario para la Universidad Nacional de Lanús establecer mecanismos de cooperación técnica con instituciones de relevancia en el campo científico y profesional;

Que el Consejo Nacional del Menor y la Familia ha manifestado su disposición favorable a la firma de un Convenio Marco con el objeto de establecer emprendimientos en común en las áreas de docencia, investigación, desarrollo profesional y extensión;

Que tales fines responden acabadamente al desarrollo de esta Universidad;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Convenio Marco con el Consejo Nacional del Menor y la Familia, que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**PATRICIA DURRUTY**  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

**GRACIELA GIANGIACOMO**  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

**ANA MARIA JARAMILLO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



*Universidad Nacional de Lanús*

Dr. DANIEL H. RODRIGUEZ  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO SALUD COMUNITARIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

### CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y EL CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA.

Entre la Universidad Nacional de Lanús, en adelante "la Universidad", representada por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, por una parte, y el Consejo Nacional del Menor y la Familia, en adelante "el Consejo", representado por su Presidente Interventor, Dr. Alejandro C. Molina, por la otra, se acuerda la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación de acciones sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Universidad" y "el Consejo" se comprometen a realizar emprendimientos en común en las áreas de docencia, investigación, desarrollo profesional y extensión.

SEGUNDA: A los fines de coordinar los emprendimientos en común que se realicen, "la Universidad" nombra al Director de Departamento de Salud Comunitaria, Dr. Daniel A. Rodríguez y "el Consejo" a la Lic. Matilde Luna.

TERCERA: Las acciones específicas que se originen en razón de este Convenio, se instrumentarán mediante la forma de Protocolos Adicionales del presente, en los que se indicarán claramente los objetivos, detalles operativos y duración, así como las responsabilidades que específicamente asuman cada una de las partes.

CUARTA: "La Universidad" será la responsable académica de los emprendimientos que se realicen.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de cinco (5) años, renovándose automáticamente por igual período si ninguna de las partes manifestara su voluntad en contrario, debiendo comunicar dicha circunstancia en forma fehaciente a la otra, con una antelación no inferior a los noventa (90) días.

ANA MARÍA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Dr. ALEJANDRO C. MOLINA  
PRESIDENTE INTERVENTOR  
CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

LIC. MATILDE LUNA  
PRESIDENTA EN MINORIDAD Y FAMILIA  
REGISTRO ESC. FORM. ESPECIALIZADA

"1998 - Año de los Municipios"



*Universidad Nacional de Lanús*

SEXTA: No obstante lo expuesto precedentemente, cualquiera de las partes podrá denunciar este Convenio, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente a la otra, con ciento ochenta (180) días de anticipación, sin perjuicio de la continuidad de las actividades en desarrollo y hasta su finalización.

SEPTIMA: A los fines que pudieran corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: "la Universidad", en la calle Senador Quindimil 3541 de Lanús Oeste, y "el Consejo" en Lafinur 2988 de Capital Federal.

OCTAVA: Este Convenio se firma ad referendum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad. Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los veintiún días del mes de Septiembre de 1998.

Dr. DANIEL H. RODRIGUEZ  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO SALUD COMUNITARIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

ANA MARIA JARIAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Dr. ALEJANDRO MOLINA  
INTERVENTOR LOCALIDAD  
Consejo Nacional del Mesero y la Almuerzo

Lic. MATILDE LUNA  
MASTER EN MINORIDAD Y FLIA.  
DIRECTORA ESC. FORM. ESPECIALIZADA  
C.N.M. y F.